Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1918 - Decreto 2535/1959 TEMPLO EL BAÑADO (CAPAYAN) INVERSIONES PARA SU FINALIZACION

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase al Pro-templo de la localidad de El Bañado, Distrito Miraflores, Departamento Capayán, la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.) Moneda Nacional, con destino a la finalización de la construcción del templo de la mencionada localidad.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:26:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa